

988

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

24 MAYO 2017

VISTOS:



1.- El Decreto Alcaldicio N° 1916 del 26.12.2017, que caduca la patente Rol: 2-8941, por cuanto el local estaba cerrado y tenía deuda.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- La Solicitud de Reactivación de patente del contribuyente de fecha 30.01.2017, donde señala que el contribuyente cerró su patente por motivos personales y que logró solucionarlos.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 1916 del 26.12.2017, que caduca la patente.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la patente fue caducada por visita inspectiva debido a morosidad, no se ejercía actividad.

2.- Que el local en la actualidad se encuentra abierto, ejerciendo actividad.

3.- Que el contribuyente se encuentra sin deuda.

DECRETO:

1.- Reactivase la patente comercial que se señala al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica , a contar de esta fecha.

Rol	:	2-8941
Nombre	:	SALGADO ORTEGA ORIEL PATRICIO
Rut	:	
Dirección	:	
Actividad	:	ALMACEN DE COMESTIBLE
Fecha de Solicitud	:	30.01.2017
Reactivación N°	:	04
Fecha Otorgamiento	:	30.01.2017

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Dpto. de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal, por los semestres impagos, si corresponde.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
 "Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIR. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS(S)

HAA/MRU/xca

- Dpto. Rentas Municipales
- Contribuyente.
- Inspección Rentas y Patentes (Digital)

1300896